

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b> <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		<b>Código: S/C</b>
	Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “PAVIMENTACION DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE EL SITIO No. 1, LA UNION COPAN”**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el tribunal supremo electoral en fecha 20 de Diciembre del año dos mil veintiuno y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **KEVIN LEONEL MORALES MELGAR**, mayor de edad, hondureño, en tránsito por el municipio, con #de Identidad **0412-1994-00231**, **R.T.N. No. 04121994002314**, y **Solvencia Municipal No. 029589**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

**CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO**

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de 1,442.21 m2 de pavimento para los habitantes más necesitados de la comunidad de El Sitio No.1, La Unión Copan.

**El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA es el siguiente:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	TRAZADO Y MARCADO	ML	200.00	65.14	13,028.70
2.00	CONFORMACION DEL AREA DE CONSTRUCCION	m2	1,442.21	59.80	86,244.16
3.00	FUNDICION DE LOSA DE CONCRETO 3000 PSI e=0.15 CORTE, SELLADO Y CURADO	M2	1,442.21	891.45	1,285,658.10
4.00	BORDILLO DE 0.15X0.15 m VARILLA DE 3/8@25 CM INCLUYE PINTURA AMARILLA.	ML	391.00	309.13	120,869.83
5.00	COSNTRUCCIÓN DE TÚMULO DE CONCRETO REFORZADO, L=6.50 M, A=3.0 M, V#4@ 0.25 M A.S	UND	2.00	16,006.33	32,012.66
6.00	CONSTRUCCIÓN DE ACERA, E=0.10 M, A=0.70 M	M2	98.00	634.22	62,153.56
<b>TOTAL</b>					<b>L 1,599,967.02</b>

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del EL CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>
		Edición: 01

### **CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 32 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

### **CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

### **CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO**

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 02 CENTAVOS (LPS. 1,599,967.02)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

### **CLAUSULA V: ANTICIPO**

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

### **CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO**

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

### **CLAUSULA VII: GARANTIAS**

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2024 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 30 de abril del 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>
		Edición: 01

- b. El contratista deberá de presentar una garantía al cinco por ciento (**5%**) por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborables de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 79,998.35**).
  
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 239,995.05.00**.

**CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL**

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

**CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS**

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **21 de febrero al 25 de marzo del 2025**.

**CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA**

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

**CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO**

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>
		Edición: 01

**CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL**

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

**CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

**CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION**

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

**CLAUSULA XV: ACEPTACION**

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 21 días del mes de febrero de 2025.



**VICTOR HUGO ALVARADO**  
EL CONTRATANTE



**KEVIN LEONEL MORALES MELGAR**  
EL CONTRATISTA

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>		<b>Código: S/C</b>
	<i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE EL KELIX, LA UNION COPAN”**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el tribunal supremo electoral en fecha 20 de Diciembre del año dos mil veintiuno y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **SERGIO ANIBAL MORALES MELGAR**, mayor de edad, hondureño, en tránsito por el municipio, con #de Identidad **0412-1982-00118**, R.T.N. No. **04121982001180**, y **Solvencia Municipal No. 028174**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

**CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO**

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de 1,508.86 m2 de pavimento para los habitantes más necesitados de la comunidad de El Kelix, La Unión Copan.

**El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA es el siguiente:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	TRAZADO Y MARCADO	ML	225.72	65.04	14,680.56
2.00	CONFORMACION DEL AREA DE CONSTRUCCION	M2	1,475.57	59.80	88,239.00
3.00	FUNDICION DE LOSA DE CONCRETO 3000 PSI e=0.15 CORTE, SELLADO Y CURADO	M2	1,475.57	891.45	1,315,395.57
4.00	BORDILLO DE 0.15X0.15 m VARILLA DE 3/8@25 CM INCLUYE PINTURA AMARILLA.	ML	441.70	309.13	136,542.72
5.00	INSTALACIÓN DE ALCANTARILLA DE 18"	ML	12.00	585.60	7,027.20
6.00	CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE MAMPOSTERIA	M3	2.00	3,051.35	6,102.70
7.00	CONSTRUCCIÓN DE TUMULO DE CONCRETO REFORZADO, L=6.00 M, A=2.50 M, V#4 @ 0.25 M A.S.	UND	2.00	16,006.33	32,012.66
<b>TOTAL</b>					<b>L 1,600,000.00</b>

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del EL CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

### **CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 32 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

### **CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

### **CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO**

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,600,000.00)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

### **CLAUSULA V: ANTICIPO**

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

### **CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO**

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

### **CLAUSULA VII: GARANTIAS**

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2024 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 30 de abril del 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>
		Edición: 01

- b. El contratista deberá de presentar una garantía al cinco por ciento (**5%**) por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborables de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 80,000.00**).
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 240,000.00**.

#### **CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL**

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

#### **CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS**

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **20 de febrero al 24 de marzo del 2025**.

#### **CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA**

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

#### **CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO**

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

#### **CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL**

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código:</b> <b>S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>
		Edición: 01

**CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

**CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION**

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

**CLAUSULA XV: ACEPTACION**

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 20 días del mes de febrero de 2025.

  
**VICTOR HUGO ALVARADO**  
**EL CONTRATANTE**

  
**SERGIO ANIBAL MORALES MELGAR**  
**EL CONTRATISTA**

		<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b> <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 5</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “MEJORAMIENTO DE JARDIN DE NIÑOS HUMBERTO BARNICA MILLA EN EL KELIX, LA UNION, COPAN”**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el tribunal supremo electoral en fecha 20 de Diciembre del año dos mil veintiuno y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JOSE OCTAVIO TRIGUEROS RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureño, en tránsito por el municipio, con #de Identidad **0412-2002-00267**, R.T.N. No. **04122002002675**, y Solvencia Municipal No. **026612**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

**CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO**

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de mejoramiento del Jardín de Niños Humberto Barnica Milla para la población estudiantil, maestros y padres de familia de la comunidad de El Kelix, La Unión Copan.

**El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA es el siguiente:**

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	CONTRATADO	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
<i>ACTIVIDADES CONTRACTUALES</i>					
<i>1</i>	<i>Mejoramiento General</i>				
1.1	REPELLO Y PULIDO DE PARED (70 CM DE PISO HACIA ARRIBA)	M2	41.18	425.47	17,520.85
1.2	PISO DE CERAMICA PARA AREA DE ALMACENAMIENTO Y BAÑOS	M2	26.27	610.00	16,021.65
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CORREDIZA DE PVC, INCLUYE MALLA MOSQUITERO	M2	27.16	2,500.00	67,887.50
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA SANITARIO (Incluye Kit para tanque, válvula control, mangueras de abasto y adaptadores pvc)	UND	2.00	774.00	1,548.00
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO (Incluye Kit para tanque, válvula control, mangueras de abasto y adaptadores pvc)	UND	1.00	3,574.00	3,574.00
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVIN DOBLE SEGURO EN PUERTAS METALICAS	UND	3.00	508.30	1,524.90
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPISAS DE MADERA L=1.65 M, A=0.45 M	UND	10.00	391.00	3,910.00

		<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b> <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 5</i>	Edición: 01

1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS FLUORESCENTE 2X40W TIPO CANDELA	UND	6.00	1,659.00	9,954.00
1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE PARA CONTADOR 200AMP	UND	1.00	2,379.50	2,379.50
1.10	REPARACIÓN DE PORTON METALICO PRINCIPAL	Global	1.00	6,500.00	6,500.00
1.11	PINTURA GENERAL DE PAREDES A DOS MANOS (Incluye lijado)	M2	378.02	150.00	56,702.67
1.12	ARTE DE PINTURA EN PARED FRONTAL (L=8.40 M, H=3.75 M)	Global	1.00	10,000.00	10,000.00
1.13	PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURAS METALICAS (Balcones, canaletas y puertas)	M2	100.09	200.00	20,018.20
1.14	PINTURA PARA MESAS DE MADERA Y SILLAS	Global	1.00	9,720.00	9,720.00
1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO PVC	M2	92.04	493.50	45,421.74
1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES	GLOBAL	1.00	22,460.00	22,460.00
<b>TOTAL NETO DE CONSTRUCCIÓN (LPS)</b>					<b>L 295,143.01</b>

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

### **CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 21 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

### **CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 5</i>

#### **CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO**

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 01 CENTAVOS (LPS. 295,143.01)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

#### **CLAUSULA V: ANTICIPO**

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

#### **CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO**

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

#### **CLAUSULA VII: GARANTIAS**

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2023 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de abril del 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. El contratista deberá de presentar una garantía al cinco por ciento (**5%**) por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborables de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 14,757.15**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 44,271.45**.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 5</i>
		Edición: 01

### **CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL**

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

### **CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS**

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **25 de febrero al 17 de marzo del 2025.**

### **CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA**

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

### **CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO**

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

### **CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL**

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

### **CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b> <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 5 de 5</i>	Edición: 01

**CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION**

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

**CLAUSULA XV: ACEPTACION**

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copán a los 25 días del mes de febrero de 2025.



**VICTOR HUGO ALVARADO**  
EL CONTRATANTE



**JOSE OCTAVIO TRIGUEROS**  
EL CONTRATISTA

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>		<b>Código: S/C</b>
	<i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CON CONCRETO CICLÓPEO EN BARRIO LOS ARROYOS, LA UNION COPAN”**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el tribunal supremo electoral en fecha 20 de Diciembre del año dos mil veintiuno y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JOSE OCTAVIO TRIGUEROS RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureño, en tránsito por el municipio, **con #de Identidad 0412-2002-00267, R.T.N. No. 04122002002675, y Solvencia Municipal No. 029472**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

**CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO**

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de 1,354.00 m2 de pavimento para los habitantes más necesitados de la comunidad de El Cedro, La Unión Copan.

**El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA es el siguiente:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	TRAZADO Y MARCADO	GLOBAL	18.00	50.00	900.00
2.00	EXCAVACION DE MATERIAL COMUN	M3	27.22	300.00	8,166.00
3.00	COLUMNA DE CONCRETO REFORZADO 4V#3 Y V#2 @0.20M	ML	8.50	400.00	3,400.00
4.00	CONCRETO CICLOPEO PARA MURO 60% CONCRETO, 40% PIEDRA	M3	77.42	2,750.00	212,905.00
<b>TOTAL</b>					<b>L225,371.00</b>

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

### **CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 30 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

### **CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

### **CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO**

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 225,371.00)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

### **CLAUSULA V: ANTICIPO**

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

### **CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO**

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

### **CLAUSULA VII: GARANTIAS**

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2024 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 30 de abril del 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Acalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

- b. El contratista deberá de presentar una garantía al cinco por ciento (**5%**) por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborables de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 11,268.55**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 33,805.65**.

#### **CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL**

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

#### **CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS**

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **18 de febrero al 19 de marzo del 2025**.

#### **CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA**

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

#### **CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO**

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

#### **CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL**

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

**CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

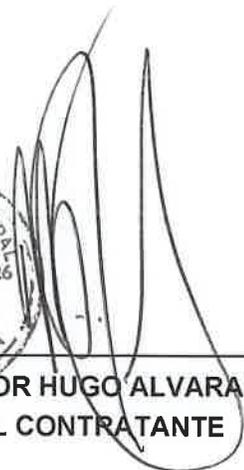
**CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION**

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

**CLAUSULA XV: ACEPTACION**

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 18 días del mes de febrero de 2025.

  
  
**VICTOR HUGO ALVARADO**  
**EL CONTRATANTE**

  
  
**JOSE OCTAVIO TRIGUEROS**  
**EL CONTRATISTA**

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>		<b>Código: S/C</b>
	<i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “PAVIMENTACION DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE LOS SUPTES ABAJO, LA UNION COPAN”**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el tribunal supremo electoral en fecha 20 de Diciembre del año dos mil veintiuno y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **MARVIN DAVID PEREZ CHACON**, mayor de edad, hondureño, en tránsito por el municipio, con #de Identidad **0420-1990-00089**, **R.T.N. No. 04201990000894**, y **Solvencia Municipal No. 028223**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

**CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO**

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de 1,304.42 m2 de pavimento para los habitantes más necesitados de la comunidad de Los Suptes Abajo, La Unión Copan.

**El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA es el siguiente:**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
1.00	TRAZADO Y MARCADO	ML	203.30	65.04	13,222.63
2.00	CONFORMACION DEL AREA DE CONSTRUCCION	m2	1,304.42	59.80	78,004.56
3.00	FUNDICION DE LOSA DE CONCRETO 3000 PSI e=0.15 CORTE, SELLADO Y CURADO	M2	1,304.42	891.45	1,162,828.77
4.00	BORDILLO DE 0.15X0.15 m VARILLA DE 3/8@25 CM INCLUYE PINTURA AMARILLA.	ML	385.00	309.13	119,015.05
5.00	CUNETAS DE CONCRETO EN "V", L=1.00M, E=0.10 M	M2	48.36	511.08	24,715.83
6.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLA DE 24"	ML	12.00	2,436.20	29,234.40
7.00	MAMPOSTERIA PARA CABEZALES	M3	2.52	3,023.00	7,617.96
<b>TOTAL</b>					<b>L 1,434,639.20</b>

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del EL CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

### **CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 30 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

### **CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

### **CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO**

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVO LEMPIRAS CON 20 CENTAVOS. (LPS. 1,434,639.20)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

### **CLAUSULA V: ANTICIPO**

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

### **CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO**

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

### **CLAUSULA VII: GARANTIAS**

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2024 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 30 de abril del 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>

- b. El contratista deberá de presentar una garantía al cinco por ciento (**5%**) por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborables de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 71,731.96**).
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 215,195.88**.

#### **CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL**

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

#### **CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS**

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **27 de febrero al 28 de marzo del 2025**.

#### **CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA**

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

#### **CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO**

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

#### **CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL**

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

**CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

**CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION**

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

**CLAUSULA XV: ACEPTACION**

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 27 días del mes de febrero de 2025.


---

**VICTOR HUGO ALVARADO**  
**EL CONTRATANTE**


---

**MARVIN DAVID PEREZ CHACON**  
**EL CONTRATISTA**

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>		<b>Código: S/C</b>
	<i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “PAVIMENTACION DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE EL TRIGO, LA UNION COPAN, DESDE EL CENTRO COMUNAL HASTA LA CASA DEL SR. JUAN QUINTANILLA”**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el tribunal supremo electoral en fecha 20 de Diciembre del año dos mil veintiuno y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **MARVIN DAVID PEREZ CHACON**, mayor de edad, hondureño, en tránsito por el municipio, con #de Identidad **0420-1990-00089**, **R.T.N. No. 04201990000894**, y **Solvencia Municipal No. 028223**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

**CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO**

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de 1,225.29 m2 de pavimento para los habitantes más necesitados de la comunidad de El Trigo, La Unión Copan.

**El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA es el siguiente:**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
1.00	TRAZADO Y MARCADO	ML	189.10	65.04	12,299.06
2.00	CONFORMACION DEL AREA DE CONSTRUCCION	M2	1,225.29	59.80	73,272.34
3.00	FUNDICION DE LOSA DE CONCRETO 3000 PSI e=0.15 CORTE, SELLADO Y CURADO	M2	1,225.29	891.45	1,092,284.77
<b>TOTAL</b>					<b>L 1,177,856.17</b>

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del EL CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>
		Edición: 01

### **CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 30 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

### **CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

### **CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO**

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 17 CENTAVOS. (LPS. 1,177,856.17)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

### **CLAUSULA V: ANTICIPO**

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

### **CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO**

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

### **CLAUSULA VII: GARANTIAS**

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2024 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 30 de abril del 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>

- b. El contratista deberá de presentar una garantía al cinco por ciento (**5%**) por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborables de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (L. **58,892.81**).
  
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a L. **176,678.43**.

#### **CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL**

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

#### **CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS**

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **27 de febrero al 28 de marzo del 2025**.

#### **CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA**

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

#### **CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO**

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

#### **CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL**

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

**CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

**CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION**

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

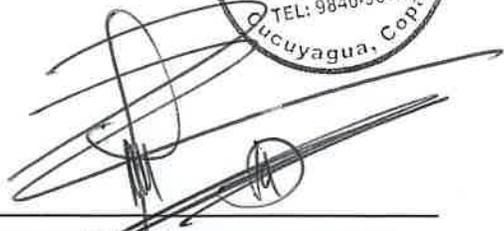
En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

**CLAUSULA XV: ACEPTACION**

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 27 días del mes de febrero de 2025.

  
**VICTOR HUGO ALVARADO**  
**EL CONTRATANTE**

  
**MARVIN DAVID PEREZ CHACON**  
**EL CONTRATISTA**

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>		<b>Código: S/C</b>
	<i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<b>Página 1 de 4</b>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIO EL CENTRO, EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ, LA UNION COPAN"**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copán, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el tribunal supremo electoral en fecha 20 de Diciembre del año dos mil veintiuno y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **MARVIN DAVID PEREZ CHACON**, mayor de edad, hondureño, en tránsito por el municipio, con #de Identidad **0420-1990-00089**, **R.T.N. No. 04201990000894**, y **Solvencia Municipal No. 028223**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

**CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO**

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de 1,620.00 m2 de pavimento para los habitantes más necesitados de la comunidad de Santa Cruz, La Unión Copán.

**El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA es el siguiente:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	MARCAJE Y NIVELACION	ML	270.00	50.00	13,500.00
2.00	BORDILLO	ML	218.90	300.00	65,670.00
3.00	PAVIMENTO HIDRUALICO 3000 PSI CORTADO Y SELLADO	M2	1,620.00	800.00	1,296,000.00
4.00	TUMULOS DE 1.5m x 0.08 m de alto	UND	2.00	16,000.00	32,000.00
5.00	SOBREANCHOS	M2	179.87	430.00	77,344.10
6.00	INSTALACION DE ALACANTARILLA	UND	1.00	8,000.00	8,000.00
7.00	CONSTRUCCIÓN DE ACERA A=1.00 M	M2	26.70	475.00	12,682.50
<b>TOTAL</b>					<b>L 1,505,196.60</b>

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del EL CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

### **CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 30 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

### **CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

### **CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO**

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 60 CENTAVOS (LPS. 1,505,196.60)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

### **CLAUSULA V: ANTICIPO**

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

### **CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO**

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

### **CLAUSULA VII: GARANTIAS**

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2024 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 30 de abril del 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>

- b. El contratista deberá de presentar una garantía al cinco por ciento (**5%**) por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborables de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 75,259.83**).
  
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 225,779.49**.

**CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL**

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

**CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS**

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **27 de febrero al 28 de marzo del 2025**.

**CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA**

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

**CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO**

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

**CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL**

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

**CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

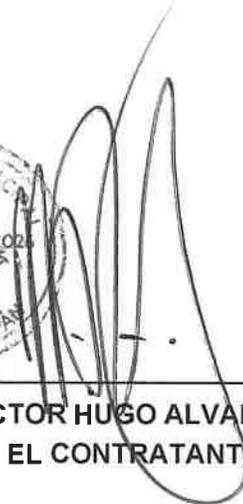
**CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION**

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

**CLAUSULA XV: ACEPTACION**

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 27 días del mes de febrero de 2025.


---

**VICTOR HUGO ALVARADO**  
**EL CONTRATANTE**


---

**MARVIN DAVID PEREZ CHACON**  
**EL CONTRATISTA**